

Suscríbase en la Redaccion
LIBRERÍA DE HERNÁNDEZ, en las
Cuatro-calles (á donde se di-
rijirán los avisos francos de
porte) á 10 rs. vn. al mes para
los suscriptores de esta ciudad,
puesto en sus casas, y 12 para
los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la
librería de Razola: Valencia,
Cabrerizo: Barcelona, Bergnes
y comp.º: Zaragoza, Pulo: Se-
villa, Caro: Valladolid, Rol-
dan; y en Cádiz, Hortal y
comp.º

Sale los martes, jueves y
domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Toledo.—
 Los retrasos que se notan en algunos pueblos en ejecutar los pagos de documentos de policía en las épocas marcadas en reglamento, obligan á que por esta dependencia se les hagan continuos recuerdos para conseguir el cumplimiento de sus deberes. Muy extraño es que los encargados de policía miren con desprecio estos avisos que proceden del buen deseo que me asiste de evitarles gastos y vejaciones; pero una vez que no hay enmienda en su modo de obrar, y que continúan los descuidos hasta el extremo de no estar pagado por algunos el primer trimestre, he acordado se prevenga por última vez á los pueblos que á continuacion se espresan que si en el término de ocho dias no pagan el indicado trimestre, remitiré contra los mismos un comisionado de apremio, para que cese la morosidad que se advierte. Toledo 12 de agosto de 1835.—Sebastian Garcia de Ochoa.—Menasalbas, Mora, Navahermosa, Orgaz, Pulgar, Quismondo, S. Martin de Montalban, Sta. Cruz del Retamar, Torre de Esteban Hambran, Totanés, Ventas con Peña Aguilera, Villaminaya, Yeles.

Intendencia de la provincia de Toledo.—
 El comisionado principal de arbitrios de amortizacion de esta provincia en oficio de 8 del corriente dice á esta intendencia lo que sigue:
 »Por los asientos que obran en la comision de mi cargo resulta que los pueblos y corporaciones que espresa y comprende la relacion adjunta, se hallan en descubierto de las cantidades que la misma indica por el derecho de media suata de mercedes y sus quindenios cumplidos en las épocas que al márgen se anotan, en cuya virtud espero de la bondad de V. S. se sirva acordar que por medio del Boletín oficial de esta provincia se avise á los inte-

resados para que con arreglo á lo prevenido en la real instruccion de 9 de mayo último se presenten á pagar sus débitos dentro de 15 dias, ó á justificar legalmente las entregas que hayan hecho por dicho concepto; apercibiéndoles de que si no lo verifican sufrirán los apremios segun está mandado.»

Lo traslado á VV. con insercion de la relacion de que se hace cargo para su conocimiento y fines consiguientes á que se dirige, como me lo prometo del celo que distingue á VV. por el mejor servicio de S. M. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 14 de agosto de 1835.—
 El marqués de Casa-Pizarro.—Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Relacion de los pueblos y corporaciones que tienen descubiertos por quindenios, con expresion de la fecha del dia en que cumplieron sus plazos y débito respectivo.

Arenas, 1º de julio de 1831, dos quindenios, 87 rs. 16 mrs.
 Alanchete, 24 de febrero de 1827, dos quindenios, 419 rs. 4 mrs.
 Aldea Encabo, 5 de diciembre de 1830, dos quindenios, 860 rs. 10 mrs.
 Ajofrin, 19 de julio de 1833, tres quindenios, 543 rs. 30 mrs.
 Villamayor de Santiago, de 1831, tres quindenios, 57 rs. 27 mrs.
 Bohonal, de 1833, dos quindenios, 672 rs. 28 mrs.
 Villarejo, 24 de febrero de 1829, dos quindenios, 823 rs. 18 mrs.
 Villarrubia, de julio de 1835, cinco quindenios, 1.000 rs.
 Villarta, 16 de diciembre de 1827, cinco quindenios, 1.875 rs.
 Villaverdeja, 15 de julio de 1828, dos quindenios, 2.281 rs. 32 mrs.
 Ventas de Retamosa, 19 de diciembre de 1832,

seis quindenios, 2.082 rs. 16 mrs.
 Villanueva de la Sagra, 28 id. de 1834, tres quindenios, 125 rs.
 Villarta de la Encina, 29 de marzo de 1824, 3.805 rs. 10 mrs.
 Corral de Almaguer, 12 de mayo de 1833, tres quindenios, 1.017 rs. 6 mrs.
 Cervera, 13 de octubre de 1834, tres quindenios, 1.343 rs. 13 mrs.
 Quismondo, 20 de marzo de 1835, siete quindenios, 3.728 rs. 12 mrs.
 Casa Vieja, 16 de diciembre de 1828, dos quindenios, 277 rs. 17 mrs.
 Cuevas, 27 de julio de 1835, tres quindenios, 1.304 rs. 25 mrs.
 Cabildo de capellanes de nuestra Señora de la Paz de Chinchon, 30 de setiembre de 1830, un quindenio, 165 rs. 14 mrs.
 Domingo Perez, 20 de marzo de 1834, tres quindenios, 1.787 rs. 3 mrs.
 El Horcajo, 23 de febrero de 1822, dos quindenios, 248 rs. 4 mrs.
 Fresnedilla, 23 de abril de 1828, dos quindenios, 551 rs. 16 mrs.
 Fuente de Pedro Narro, 23 de junio de 1825, tres quindenios, 499 rs. 32 mrs.
 Fuente el Espino de Aro, 5 de julio de 1823, 2.568 rs. 28 mrs.
 El mismo, 13 de diciembre de 1829, 16.746 rs. 21 mrs.
 Guisando, 21 de julio de 1835, tres quindenios, 2.481 rs. 21 mrs.
 Garciotum, 20 de setiembre de 1828, dos quindenios, 441 rs. 6 mrs.
 Hermandad de nuestra señora de los Remedios de Ocaña, 25 de abril de 1824, tres quindenios, 1.044 rs. 13 mrs.
 Hornillos, 27 de junio de 1829, dos quindenios, 1.215 rs. 32 mrs.
 Azaña, 1823, dos quindenios, 473 rs. 4 mrs.
 Herencia, 11 de junio de 1833, tres quindenios, 1.278 rs. 24 mrs.
 Hinojosa, 22 de agosto de 1821, dos quindenios, 220 rs. 20 mrs.
 Iglesiasuela, 1821, dos quindenios, 1.835 rs. 10 mrs.
 Yepes, 17 de diciembre de 1832, tres quindenios, 82 rs. 23 mrs.
 Illescas, 20 de marzo de 1830, tres quindenios, 799 rs. 32 mrs.
 El mismo, 12 de enero de 1833, tres quindenios, 1.050 rs.
 Lanzahita, 14 de octubre de 1829, dos quindenios, 895 rs. 19 mrs.
 Marrupe, 15 de enero de 1834, tres quindenios, 1.158 rs. 3 mrs.
 Monasterio de N. S. de Guadalupe, 13 de julio de 1821, dos quindenios, 110 rs. 8 mrs.
 Mascaraque, 3 de junio de 1834, tres quindenios, 249 rs. 33 mrs.
 Mata, 27 de enero de 1831, tres quindenios, 1.528 rs. 23 mrs.

Mijares, 24 de octubre de 1829, dos quindenios, 972 rs. 2 mrs.
 Mora, 19 de diciembre de 1832, dos quindenios, 825 rs.
 Mazarambroz, 20 de julio de 1822, un quindenio, 2.481 rs. 21 mrs.
 S. Martin de Montalban, 10 de junio de 1830, siete quindenios, 1.544 rs. 4 mrs.
 Novés, 17 de junio de 1822, cuatro quindenios, 882 rs. 12 mrs.
 Naval moral de Pusa, 25 de setiembre de 1833, ocho quindenios, 5.893 rs. 6 mrs.
 Navalcan, 27 de febrero de 1833, dos quindenios, 1.685 rs. 12 mrs.
 Hormigos, 19 de junio de 1829, cinco quindenios, 1.861 rs. 16 mrs.
 Otero, 9 de enero de 1834, tres quindenios, 1.131 rs.
 Ocaña, 19 de julio de 1834, tres quindenios, 1.819 rs. 29 mrs.
 El mismo, 29 de marzo de 1827, dos quindenios, 551 rs. 26 mrs.
 El mismo, 5 de agosto de 1828, dos quindenios, 1.110 rs. 8 mrs.
 El mismo, 10 de marzo de 1833, dos quindenios, 1.176 rs. 16 mrs.
 Roza Rubio, 21 de enero de 1834, tres quindenios, 123 rs. 18 mrs.
 Pedro Bernardo, 1834, dos quindenios, 2.199 rs. 26 mrs.
 Poyales del Hoyo, 1823, dos quindenios, 142 rs.
 Pelahustan, 24 de marzo de 1833, tres quindenios, 2.482 rs. 21 mrs.
 Palomeque, 18 de agosto de 1826, tres quindenios, 545 rs. 31 mrs.
 Romeral, 6 de mayo de 1833, tres quindenios, 379 rs. 29 mrs.
 Sta. Cruz de la Zarza, 12 de febrero de 1825, tres quindenios, 744 rs. 15 mrs.
 El mismo, 24 de mayo de 1821, dos quindenios, 248 rs. 4 mrs.
 Sotillo, 16 de febrero de 1822, dos quindenios, 864 rs. 24 mrs.
 El mismo, 3 de febrero de 1825, dos quindenios, 327 rs. 12 mrs.
 Sotillo de las Palomas, 16 de diciembre de 1827, dos quindenios, 362 rs. 13 mrs.
 Sta. Cruz, 24 de id. de 1821, dos quindenios, 1.262 rs. 16 mrs.
 Techada, 17 de noviembre de 1826, dos quindenios, 600 rs.
 Talavera, 14 de junio de 1830, dos quindenios, 330 rs. 30 mrs.
 El mismo, 8 de octubre de 1830, dos quindenios, 2.205 rs. 30 mrs.
 El mismo, 12 de febrero de 1829, dos quindenios, 4.000 rs.

NOTA. El pueblo de Santa Cruz debe justificar la toma de posesion de la exencion de jurisdiccion de la villa de Mombeltran, y el número de vecinos que á la sazón tuviere. = Toledo 8 de agosto de 1835. = Pascual Nuño de la Rosa,

Regimiento provincial de Toledo, jurisdiccion del mismo. = El Excmo. Sr. inspector general del arma en 6 del actual me dice lo siguiente: = El Excmo. subsecretario de Guerra con fecha 27 de julio próximo pasado me dice lo siguiente: = Excmo. Sr.: El secretario del despacho de la Guerra dice al secretario del tribunal supremo de Guerra y Marina lo que sigue. = He dado cuenta á la REINA Gobernadora de la acordada de ese supremo tribunal en pleno de 7 de este mes, á consecuencia de la duda ocurrida al subdelegado de fomento, hoy gobernador civil de Pontevedra, acerca de si los individuos empleados de real nombramiento en aquel gobierno, ademas de estar sujetos á quintas, lo estan tambien al sorteo de milicias; y S. M., conformándose con el parecer de dicho supremo tribunal, se ha servido resolver, que interin se acuerda la nueva ordenanza para sorteo del ejército y milicias, debe verificarse con los empleados en las subdelegaciones de fomento, ó sean gobiernos civiles, lo mismo que con los empleados en otros ramos civiles no exentos. De real orden lo digo á V. S. para conocimiento de ese supremo tribunal, consecuente á su dicha acordada. Dios guarde á V. S. muchos años. S. Ildefonso 26 de julio de 1835. = Abuñada. = De la misma real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. = Y yo á V. con el mismo objeto, y á fin de que se sirva disponer su insercion en el Boletín oficial de esa provincia, para que las justicias de los pueblos puedan cumplir con lo mandado por S. M. en la preinserta soberana resolución, que debe considerarse como adición al artículo 13, tratado 3º, del prontuario de sorteos. = Lo que transcribo á V. S. á los fines indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Toledo 16 de agosto de 1835. = El encargado en la jurisdiccion, Dámaso de la Torre. = Sr. corregidor de esta capital.

Auto. El oficio que antecede y su señoría acaba de recibir con insercion de la real orden que espresa, se guarde y cumpla, y al mismo fin se circule por el Boletín oficial de la provincia á las justicias de los pueblos de la demarcacion de este regimiento provincial. El Sr. D. Bernardo Latorre, corregidor de esta ciudad de Toledo, lo mandó y firma en ella á 17 de agosto de 1835. = Bernardo Latorre. = Luis Anselmo Lopez, escribano mayor.

AVISOS OFICIALES.

D. Francisco de Icabalceta, intendente general del ejército &c. &c. = Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta corte la segunda subasta para contratar el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos existentes y transeuntes por el distrito militar de Castilla la Nueva, en el año que principiará en 1º de octubre próximo, y concluirá en fin de setiembre de 1836; he señalado para dicho acto el

dia 26 de agosto actual, á las doce horas de la mañana, en los estrados de esta intendencia general, en cuya secretaría estará de manifiesto el pliego de condiciones, con arreglo á las cuales ha de celebrarse dicho servicio. Madrid 6 de agosto de 1835. = Francisco de Icabalceta. = Como encargado de la secretaría, Mariano Diez de Aux.

D. Francisco de Icabalceta, intendente general del ejército &c. &c. = Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta corte la segunda subasta para contratar el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos existentes y transeuntes por el distrito militar de Aragon, en el año que principiará en 1º de octubre próximo, y concluirá en fin de setiembre de 1836; he señalado para dicho acto el dia 27 de agosto actual, á las doce horas de la mañana, en los estrados de esta intendencia general, en cuya secretaría estará de manifiesto el pliego de condiciones, con arreglo á las cuales ha de celebrarse dicho servicio. Madrid 6 de agosto de 1835. = Francisco de Icabalceta. = Como encargado de la secretaría, Mariano Diez de Aux.

D. Francisco de Icabalceta, intendente general del ejército &c. &c. = Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta corte la segunda subasta para contratar el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos existentes y transeuntes por el distrito militar de Cataluña, en el año que principiará en 1º de octubre próximo, y concluirá en fin de setiembre de 1836; he señalado para dicho acto el dia 28 de agosto actual, á las doce horas de la mañana, en los estrados de esta intendencia general, en cuya secretaría estará de manifiesto el pliego de condiciones, con arreglo á las cuales ha de celebrarse dicho servicio. Madrid 6 de agosto de 1835. = Francisco de Icabalceta. = Como encargado de la secretaría, Mariano Diez de Aux.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Londres 1º de agosto.

El teniente general Evans y su estado mayor se embarcarán la semana próxima en Portsmouth para España. Antes de embarcarse presidirá una reunion de sus electores en la *Corona del Ancora*, á fin de manifestar sus intenciones con respecto á la representacion de Westminster. Esta tarde se han embarcado á bordo de un barco de vapor, enfrente de Gravesend 300 hombres del regimiento 3º de infantería, y los lanceros del teniente coronel Kinloch. Se dirigen en dicho buque á Portsmouth, donde se embarcarán inmediatamente para Santander. (Globe.)

— Ayer salieron de Portsmouth para S. Sebastian 400 hombres del tercer regimiento de infantería á las órdenes del mayor Hicks. Otros 400 del regimiento de granaderos escoceses, al mando del teniente Tupper, saldrán de Glasgow la semana que viene. El ayudante general, teniente coronel Lemarchant saldrá al mismo tiempo del Támesis, á la cabeza de una fuerte division. El brigadier general Evans, hermano del comandante en jefe se encargará de la direccion de la oficina española. Se organiza otro regimiento de caballería bajo los auspicios del teniente coronel Walter Jacks. El regimiento de tiradores del baron de Rotemburgo estará pronto para marchar dentro de quince dias. (*Idem.*)

Madrid 13 de agosto.

Tenemos á la vista cartas de Zaragoza del 9 á las diez de la noche en que se dice lo siguiente:

»A las cinco de la mañana se formó toda la Milicia urbana: cada capitán arengó á sus soldados manifestándoles la necesidad de segundar los movimientos de Barcelona, para obligar á que se salga del vergonzoso y lamentable estado en que nos hallamos. Todos aprobaron la determinacion y se comprometieron á sostener el orden y evitar desastres. A continuacion se nombraron cinco individuos por compañía, y estos eligieron dos de la misma para que unidos procediesen á nombrar los sugetos que deben componer la junta de gobierno. El general estuvo presente y á las once cada uno estaba en su casa.

A las doce se reunieron los electores y han elegido para la junta los sugetos siguientes:

Jueces Regente D. Alvaro Gomez Becerra, D. Pedro Ayuso, oidor; suplente D. Joaquin Alcorisa, fiscal.

Abogados. Licenciado D. Manuel María Melgares; licenciado Nicolás Navarro Landete; suplente Sazatornil.

Propietarios. D. Angel Polo y Monge, diputado á cortes; D. Joaquin Ortiz de Velasco, idem; D. Francisco del Rey, id.; suplentes D. Pedro Jordan, D. José de la Cruz.

Comerciantes. D. Isidro Pargada, D. Juan Romeo, mayor; D. Manuel Marques y Don Francisco Errioz y Trias.

Esta mañana dos individuos del ayuntamiento han ido recorriendo los conventos, cerrándolos y sacando los pocos frailes encontrados; así es que ya no hay ninguno en ellos.

Mañana se derriba la berja de la Cruz del Coso, y su producto se aplica á la Milicia bombera.

No ha habido el menor atropello ni un insulto, y esta es la hora en que cada uno pasea tranquilamente.”

—La junta de autoridades de Barcelona se compone de las personas siguientes: D. Pedro María de Pastors, general gobernador.—D. Joaquin Ayerve, gobernador de la ciudadela.—D. Francisco de Olavarrieta, regente de la audiencia.—D. José Melchor Prat, secretario encargado del gobierno civil.—D. Juan de Serralde.—D. Antonio Salas.—El marques de Llió.—D. Rafael María de Duran.—D. José María de Llinás.—D. Joaquin Ametller.—D. Bernardino Bellera.—D. José Martorell.—D. Miguel Elías.—D. Pablo Soler.—D. Pablo Mas.—D. Alejo Baulenas.—D. Onofre Ibern.—D. Tomas Illa.—Don Joaquin Ruyra y Lacreu.—D. Juan Antonio de Llinás.—D. Ramon Xaudaró.—D. Juan Persiva.—D. Francisco de Gayolá.—D. Joaquin de Mena.—D. Buenaventura Sans.—D. Ramon Roig y Rey.—D. Rafael Valldejuli.—D. Cristóbal Roig y Vidal.—D. Manuel Balaguer.—D. José Lapeyra.—D. Joaquin Espalter.—D. Matías de Casanovas.—D. Pedro Oms.—D. Joaquin de Prat.—D. Serafin Chavier.—D. Juan de Abascal.—D. Mariano Vidal y Esteve.—D. Cayetano Ribot, secretario interino. (*Eco del Comercio.*)

TOLEDO.

Agosto 17 de 1835.

Por parte recibido en esta comandancia general, del comandante de la segunda columna de operaciones D. Gregorio Aстрада, se sabe que el rebelde Mir mandó reunir todos los cabecillas la madrugada del dia 10 en la ermita del Espíritu Santo de los montes de Toledo, donde oyeron misa, y habiéndose aproximado á la media hora una columna nuestra, les impuso tanto miedo que se creyeron cercados y se dispersaron en la sierra: inmediatamente el titulado general Mir dió orden para recoger los dispersos; los cabecillas Orejita y Tercero no han querido sujetarse á sus órdenes; están divididos en partidos y disgustadísimos á causa de la miseria en que los tienen; quieren mejor hacer solo la vida de ladrones para comer, que no defender á Carlos V: con estos elementos no dejará su pretendida magestad de hacer prosélitos en esta y siempre leal provincia.

Hoy se hace cargo el comisionado de arbitrios de amortizacion de los efectos de cinco conventos suprimidos por no tener el número suficiente de individuos conforme al espíritu de la real orden al efecto.